

Convenio de Cooperación Interinstitucional
entre la
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL (Ecuador), IDEAS QUE
TRANSFORMAN S.C (México) y FUNDACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA
CIENCIA, A.C. (México)

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, IDEAS QUE TRANSFORMAN S.C y FUNDACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA CIENCIA, A.C., han decidido establecer relaciones amistosas de cooperación con el fin de promover y fomentar actividades académicas, científicas y culturales mediante la colaboración en los campos de la enseñanza y la investigación en mutuo beneficio. Por la presente las partes acuerdan al tenor de las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: Partes Intervinientes

Intervienen en la suscripción del presente convenio:

- 1.1 La **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**, con domicilio en Guayaquil-Ecuador, Av. Carlos Julio Arosemena, Km. 1½, apartado postal 09-01-4671, página web: www.ucsg.edu.ec; debidamente representada por su Rector, Ing. Walter Mera Ortiz, PhD., con cédula de ciudadanía N° 0901462853 a quien en adelante se le denominará "**UCSG**"; y, de la otra parte,
- 1.2 **IDEAS QUE TRANSFORMAN S.C** con domicilio en Emerson 228-401, Colonia Granada CP11520 en Ciudad de México; debidamente representada por su representante legal, Víctor Hugo Moctezuma Aguirre con cédula de ciudadanía G18343678.
- 1.3 La **FUNDACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA CIENCIA, A.C.** con domicilio en San Francisco no. 1626, int. 205 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, CDMX, C.P., 03100; debidamente representada por su representante legal, Eugenio Marín Aguilar con cédula de ciudadanía G30137075.

SEGUNDA: Antecedentes

- 2.1. La UCSG, es una institución de educación superior privada sin fines de lucro, creada el 17 de mayo de 1962, mediante Acuerdo N° 936 publicado en el Registro Oficial N° 166, del 26 de mayo de 1962, cuyo actual Estatuto está aprobado por el Consejo de Educación Superior, (CES), y se encuentra acreditada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, (CACES); por lo tanto forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior y es reconocida por el Estado Ecuatoriano.
- 2.2. IDEAS QUE TRANSFORMAN S.C., es una Sociedad Civil, de nacionalidad mexicana, legalmente constituida. Es una sociedad mexicana constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana según consta en la Escritura Pública A202105251010421961, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Alejandro Cruz

Maraboto, titular de la notaria número diecinueve de la decimocuarta demarcación notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 59 Folio 73-90 sección quinta.

Su Registro Federal de Contribuyentes es IQT210604FP5

Cuenta la experiencia internacional experiencia relacionada con prestar servicios relacionados a la naturaleza de este convenio. Que está legalmente representada por Víctor Hugo Moctezuma Aguirre quien es el Socio Administrador y quien cuenta con todas las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, y que dichas facultades no le han sido ni revocadas, ni limitadas de manera alguna, no existiendo impedimento legal alguno para la firma del presente convenio.

- 2.3. FUNDACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA CIENCIA, A.C., es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en los términos de la Escritura Pública número 25510 de fecha 19 de mayo de 1993 otorgada ante la Fe del Lic. José Luis Latapi Fox Notario Público No. 120 con ejercicio en la ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio No. 30692 el 28 de octubre de 1993.

Su Registro Federal de Contribuyentes es FME9306151D5

Que su objeto social es entre otros: contribuir al fortalecimiento científico y tecnológico de los dos países, mediante el impulso a la investigación científica y tecnológica desarrollada en forma conjunta por investigadores mexicanos y estadounidenses, a la formación de recursos humanos de alto nivel y al desarrollo tecnológico en proyectos de interés para ambos países, y que se encuentra suscrito en el registro nacional de instituciones y empresas científicas y tecnológicas RENIECYT bajo el número 439 con vigencia indefinida.

TERCERA: Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos generales de cooperación mutua entre la UCSG, IDEAS QUE TRANSFORMAN S.C y FUNDACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA CIENCIA, A.C., para sumar esfuerzos, recursos y capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias, para la realización de acciones, programas y/o proyectos conjuntos.

CUARTA: Instrumentalización

Para la realización del objeto a que se refiere la cláusula tercera la "UCSG", "IDEAS QUE TRANSFORMAN S.C." y "FUNDACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA CIENCIA, A.C." podrán incluir anexos o adendas para cada uno de los proyectos que determinen. En términos generales y según los medios financieros disponibles en cada establecimiento, la colaboración podrá tomar las siguientes formas:

- Creación de equipos interinstitucionales que coadyuven a la generación de sinergia academia – empresa – sociedad.
- Desarrollo conjunto de planes de acción en las áreas de convergencia institucional.
- Asesorías multilaterales para el análisis y posibles soluciones a nudos críticos en el desarrollo/desempeño institucional.

QUINTA: Anexos o adendas

Los anexos o adendas a que se refiere la cláusula anterior, describirán con toda precisión las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales tenderán a ser equitativos para ambas partes tanto en derechos como en obligaciones. Los convenios específicos deberán ser suscritos por las autoridades de ambas instituciones.

SEXTA: Otros Contenidos

- 6.1. La propiedad del conocimiento de los resultados de la investigación científica y académica llevada a cabo por ambas partes pertenecen a LA UCSG, IDEAS QUE TRANSFORMAN S.C y FUNDACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA CIENCIA, A.C., pudiendo estas acordar los derechos de propiedad intelectual en proporción a las aportaciones que cada una haya realizado para la generación de los instrumentos resultantes.
- 6.2. Durante el período de cooperación, si existiese un acuerdo específico, éste se adjunta al acuerdo general, que sirve como un acuerdo adjunto, y que posee la misma eficacia que el presente documento.

SÉPTIMA: Delegados de enlace

Cada institución acuerda establecer un coordinador para promover y hacer cumplir las condiciones del convenio:

► Delegado por la UCSG:

Nombre: Ing. Roberto García, Mgs
Cargo: Director
Depto.: Dirección de Innovación y Transferencia del Conocimiento DITCO
Dirección: Av. Carlos Julio Arosemena, km. 1 ½, Guayaquil-Ecuador
Teléfono: 0986596754
E-mail: Roberto.garcia@cu.ucsg.edu.ec
Pág. Web: www2.ucsg.edu.ec

► **Delegado por IDEAS QUE TRANSFORMAN S.C.:**

Nombre: Víctor Hugo Moctezuma Aguirre
Cargo: Director General
Depto.: Dirección Ejecutiva
Dirección: Emerson 228-401, Granada 11520, Ciudad de México
Teléfono: 525552176415
E-mail: victor@ilab.net
Pág. Web: www.ilab.net

► **Delegado por FUNDACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA CIENCIA, A.C.:**

Nombre: Carlos Alberto Martínez Cortés
Cargo: Director Latinoamérica
Depto.: TechBA LATAM
Dirección: San Francisco
Teléfono: San Francisco no. 1626, int. 205 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, CDMX, C.P., 03100
E-mail: cmartinez@fumec.org
Pág. Web: www.fumec.org

Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar este Convenio.

OCTAVA: Seguimiento del Convenio

El Vicerrectorado de Vinculación (convenios@cu.ucsg.edu.ec) de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, debe realizar el seguimiento de este convenio en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento, a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos de la universidad, para lo cual, la unidad académica respectiva deberá remitirle una copia del mismo. Dicho Vicerrectorado tendrá por consiguiente las facultades y atribuciones para requerir a quien corresponda, los informes que crea pertinente para el cumplimiento de sus actividades de supervisión y seguimiento.

NOVENA: Términos del Convenio, vigencia y enmienda

El Convenio entrará en vigencia en la fecha en que las dos partes firman a continuación. El acuerdo tendrá un plazo de validez de tres (3) años. Cualquiera de las partes, si desea prorrogar el Convenio podrá notificar a la otra parte por escrito durante los tres (3) meses antes de la expiración del Acuerdo.

Cada una de las partes podrá comunicar la rescisión de este Convenio en cualquier momento, el cual quedará sin efecto a los 180 días de la notificación.

Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión, de las acciones y proyectos ya indicados.

Tres (3) copias originales del convenio en idioma castellano serán impresas y firmadas. Una copia será para la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la otra para la Fundación México-Estados Unidos para la Ciencia, A.C. y una más para Ideas que Transforman S.C.

En nombre de:
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
SANTIAGO DE GUAYAQUIL,
ECUADOR**

En nombre de:
**FUNDACIÓN MÉXICO-ESTADOS
UNIDOS PARA LA CIENCIA, A.C.**

Ing. Walter Mera Ortiz, PhD.
RECTOR

Eugenio Marín Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO

Fecha: _____

Fecha: _____

En nombre de:
IDEAS QUE TRANSFORMAN S.C



Víctor Hugo Moctezuma Aguirre
DIRECTOR GENERAL

Fecha: 04/10/2022